

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
(Permiso y Recepción definitiva)  
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF  
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.  
SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

PUCHUNCAVI

REGIÓN :

DE VALPARAISO



URBANO



RURAL

N° DE CERTIFICADO
361/2018
Fecha de Aprobación
11.01.2018
ROL S.I.I
2790-2

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 5222 de fecha 05.01.2018
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 98,03 m<sup>2</sup> ubicada en CAMINO INTERIOR, SECTOR LA JOSEFINA -----  
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE -----  
N° ----- Lote N° 3 ----- manzana -----  
localidad o loteo HORCON ----- sector URBANO ----- de conformidad a plano y antecedentes  
(URBANO O RURAL)  
timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RAUL ABUHADBA ABUHADBA	3.684.079-K
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

**3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)		R.U.T.
-----		-----
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ENRIQUE CALDERON SQUADRITTO	ARQUITECTO	4.412.196-4

NOTA: Regularización asociada a los certificados N° 359-360-362-363-365-369 de fecha 11.01.2018. según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC



EDUARDO A. ORTIZ SILVA

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES